"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Vistos, los Informes N° 001036-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001038-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001039-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001040-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001042-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001043-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001044-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001045-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001047-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001050-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001051-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001052-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001057-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC y N° 001059-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes, eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	JESUS EMILIO ARELLANO RODRIGUEZ	2025-0161439
2	ANA MELVA RIVERA VILLENA	2025-0162027
3	GUILLERMINA SEVERINA AYALA MANCILLA	2025-0162101
4	YESICA HERRERA CARPIO	2025-0163755
5	ROCIO CARRANZA AGURTO	2025-0157354
6	ADENCIA NAIDA VEGA DURAND	2025-0157375
7	ANTENOR NUÑEZ HUAMANCULI	2025-0162265
8	GILBERTO AUGUSTO DA ROCHA VERA	2025-0163418
9	YESSICA VANESA RUIZ MORALES	2025-0163419
10	GIOVANNI DAVID MACHUCA FLORES	2025-0163813
11	JHON PRENY PEREZ TELLO	2025-0158934
12	YRIS LETICIA REYES LEON DE RETAMOZO	2025-0161389
13	VALENTIN MEZA CHAVEZ	2025-0164115
14	BEATRIZ NIVIA AGUIRRE LOPEZ	2025-0165101
15	ANTONIO SUPLICIO MILLA ESPINOZA	2025-0165168

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	JESUS EMILIO ARELLANO RODRIGUEZ	2025-0161439
2	ANA MELVA RIVERA VILLENA	2025-0162027
3	GUILLERMINA SEVERINA AYALA MANCILLA	2025-0162101
4	YESICA HERRERA CARPIO	2025-0163755
5	ROCIO CARRANZA AGURTO	2025-0157354
6	ADENCIA NAIDA VEGA DURAND	2025-0157375
7	ANTENOR NUÑEZ HUAMANCULI	2025-0162265
8	GILBERTO AUGUSTO DA ROCHA VERA	2025-0163418
9	YESSICA VANESA RUIZ MORALES	2025-0163419
10	GIOVANNI DAVID MACHUCA FLORES	2025-0163813
11	JHON PRENY PEREZ TELLO	2025-0158934
12	YRIS LETICIA REYES LEON DE RETAMOZO	2025-0161389
13	VALENTIN MEZA CHAVEZ	2025-0164115
14	BEATRIZ NIVIA AGUIRRE LOPEZ	2025-0165101
15	ANTONIO SUPLICIO MILLA ESPINOZA	2025-0165168

ARTÍCULO SEGUNDO.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES